

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1882

ARTICULO 1°.- EXCEPTÚASE del cumplimiento de lo establecido en el ANEXO III de la Ordenanza Municipal N° 1496, autorizándose un FOT de 0,74 para la obra ubicada en la PARCELA 13, del MACIZO 77 de la SECCION "L", propiedad del señor Marcos Esteban LIBORIO.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1882 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 08/04/1998.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 621 / 98.-